Las leyes y las disposiciones generales delle Gobierno son obligatorias para châs bipital de provincia desde que se publican foicielmonte, en elle, y dende cuatro dias después para los demas pueblos de la misma progazcia. Lay de 3 de Ansandra, de 1837, 4



Las leyes, órdeins y anuncios que se manden purblicar en los Boletjuss oficiales se hander remitir ill. Gefe político respectivo, por cuyo conducto se panrán a los editores de los mencionados jorisdicos deesceptás de esta disposicion á los segores Canadiona generales. (Ordenas de o de abril y y de agesto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 39.

Intendencia.

Para cumplir una disposicion del Tribunal mayor de cuentas; hago saber á los herederos de D. Pedro Válgoma comisionado que fue de arbitrios de Amortizacion de esta provincia; que siendo de su cuenta y cargo contestar los pliegos de reparos puestos por el espresado Tribunal mayor á las cuentas de frutos y rentas, que el Válgoma rindió por la época que comprende desde 1.º de Enero hasta 10 de Junio de 1836, y cuyo servicio no se ha conseguido á pesar del mucho tiempo transcurrido y las repetidas órdenes para ello espedidas: que en el preciso é improrogable término de 30 dias que por última vez se les señala, y que se contará desde el dia de la tercer publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia den los ya citados herederos de D. Pedro Válgoma, contestados los pliegos de reparos de que queda hecho mérito; en la inteligencia de que en caso contrario sin disimulo ni contemplacion se nombrará comision á su costa que lo realice y ademas tendrá efecto lo mandado en el art. 95, título 3.°, capítulo 1.º de la ordenanza de 10 de Octubre de 1823. Leon 20 de Enero de 1849.—Antonio de Halleg.

ANUNCIOS OFICIALES.

El dia 20 del próximo Febrero á la hora de las 11 de la mañana tendrá lugar en la Secretaría del Gobierno político la subasta de las leñas del monte del Estado sito en el pueblo de la Robla titulado el Urzal de la Vallina, bajo el tipo de 1,800 rs. en que ha sido tasado y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina para que puedan enterarse los licitadores. Leon 19 de Enero de 1849 —Agustin Gomez Inguanzo.

El dia 20 del próximo Febrero á la hora de las 11 de la mañana tendrá lugar en la Secretaría del Gobierno político la subasta de las leñas del monte del Estadosito en el pueblo de Alcedo, al sitio denominado Tablado en la Vallina de la Parra y Salgueradas, bajo el tipo de 1,200 rs. en que han sido tasadas y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina para que puedan enterarse

los licitadores. Leon 19 de Enero de 1849. = Agustin Gomez Inguanzo.

El dia 20 del próximo Febrero á la hora de las 11 de la mañana tendrá lugar en la Secretaria del Gobierno político la subasta de las leñas del monte del Estado sito en el pueblo de La Seca, al sitio titulado Candanedo que comprende la Vallina del Mulalero y Abecedo de Candanedo, bajo el tipo de 2,000 rs. en que han sido tasadas, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina para que puedan enterarse los licitadores. Leon 19 de Enero de 1849. Agustin Gomez Inguanzo.

Gobierno civil del distrito de Valencia de D. Juan.

Se hallan en este Gobierno civil toda clase de documentos de proteccion y seguridad pública para el servicio del corriente año, y por lo tanto los Señores Alcaldes constitucionales de este distrito me dirijirán el pedido de los que necesiten, comisionando persona de su confianza que se presente á recogerlos. Valencia de D. Juan 15 de Enero de 1849. Vicente Diez.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Gefes de los puestos de Guardia civil y Comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las mas esquisitas diligencias para ver de conseguir la captura de los cinco sujetos cuyas señas irán á continuacion que la noche de 3: de Agosto último intentaron con otros robar la casa de Sebastian Rodriguez vecino del Piñero y de ser habidos los remitan al Juzgado de Fuente Sauco donde se sigue la causa.

Señas de los ladrones.

Uno que se llama Bernardo, alto, bastante fuerte, de nacion gallego, edad como de unos 30 años: viste calzon y botin, sombrero calañés volcado, blanco de cara y buen color, pelo negro y ojos pardos, con un caballo rojo. Otro grueso moreno, como de 50 años, sin patilla, estatura regular, vestido de pantalon de paño fino negro, chaqueta de id. redonda, pelo castaño, ojos id., como manchego ó murciano; otro como de tierra de Madrid, pantalon y chaqueta azul, sombrero ancho voleado, de edad sobre unos 40 años, bastante grueso, cara redonda, color bueno, sin seña particular; otro que llaman Manuel como de unos 40 años, alto, cuerpo bistante regular, cara larga, poca barba, color bueno, pantalon y chaqueta de paño azul, pelo negro y largo; y el otro bajito, barbilampiño, su voz delgada, como de unos 30 años, gorro de pana con borla de seda, capa azul, pantalon y chaqueta agabanada, de oficio sastre. Fuente Sauco y Enero ~16 de 1849.≕Joaquin Castaño de Bartolomé.

EL LEGIONARIO.

Periodico de Atlministracion y Filmento.

PROSPECTO.

El primer período de la historia moderna se ha terminado ya. Todos los púeblos han roto el círculo de la civilización porque las ideas adquiridas han prevalecido sobre las ideas impuestas; porque la ciencia ha destruido la autoridad. Hoy no hay centro al rededor del cual puedan girar todas las inteligencias; no hay principios, sino opiniones; no hay órden ni armonía, sino anarquía y confusion.

A dónde vatuos cada cual por un camino? A buscar el centro, à convertir las opiniones en principios, la ciencia en autoridad; à encontrar en fin el gérmen de una civilización nueva, consecuente con la anterior y mas perfecta quizás.

Nos dirán, quiénes sois vosotros para tratar desde el oscuro rincon de una provincia esas grandes cuestiones que acabais de enunciar con tono magistral? Qué titulos teneis y qué nombre llevais para que vuestras palabras se puedan apreciar? Dios inspira al mas humilde... pero no es el intento nuestro resolver esas cuestiones cerrando el pasado y abriendo el porvenir de las historias. Lo que queremos es estudiar la ley que gobierna lo presente para arreglar á ella la marcha de las cosas en nuestro pequeño rincon.

La lucha de las opiniones, la anarquía de las ideas se refleja en la vida social. El desórden está en todas las esferas, en los individuos, en las familias y en los pueblos; no parece sino que como en los últimos tiempos de Grecia todos los Dioses se vam

Cómo remediar tanto mal? En los pueblos, solo con la fuerza sábiamente organizada para no comprimir el pensamiento refrenado las acciones. En los individuos y en las familias con una instruccion religiosa y moral.

Religiosa y moral decimos, porque no bastaría una moral de convencion. Religiosa y moral decimos, porque si el viento de las revoluciones apagó en una noche la lampara del cristiano, aun hay fuego en el altar donde se puede de nuevo encender.

La fuerza organizada es la Administración, cuyos principios son generalmente desconacidos y cuyas aplicaciones se hacen por lo mismo dilíciles sino imposibles, convirtiéndose generalmente en los
pueblos, por los mas diestros ó los mas osados á
objetos de su propio interés. De este modo lo que
ser puede un correctivo del desórden viene á aumentar tal vez la confusion.

Nuestro objeto es contribuir á mejorar esa situación deplorable á que han venido á parar los pueblos por tan diversos caminos esplicando la aplicación de todos los actos de la administración superior para facilitar su ejecución por los agentes inferiores; y por lo mismo nos ocuparemos:

to En analizar de una matiera sencilla y clara todos los actos administrativos del poder y de sus agentes superiores encaminados á introducir el órden, mejorar la condición material y moral de los pueblos, fomentar los intereses generales y ampliar la Instrucción.

2.0 Concretándonos á nuestra provincia; en estudiar bajo sus aspectos agrícola, industrial y comercial, en proponer los medios de tomentar sus respectivos intereses materiales y morales, la provincia, los partidos y los aguntamientos, ampliando el pensamiento del Gohierno en estos diferentes puntos si como es posible no los abarca en su variada estension.

Así que nuestro periódico será de administracion práctica con todos sus pormenores en la localidad mas reducida y de fomento de todos los intereses sociales.

Este periódico se publica dos veces al mes los dias v.º y v5, en v6 páginas de impresion. Los suscritores reciben por seperado la colección metódica de las disposiciones oficiales de interés de los pueblos.

Se suscrihe en esta ciudad en la libreria de la Viuda é Hijos de Miñon á 8 reales al mes y 22 al trimestre. Y en los puntos siguientes casa de los Señores

Segovia, ... D. Mariano Ronderos,

Zamora... D Mateo Fernandez Vallejo. Burgos... D Bernardino Sanchez Pando. Palencia... D Santiago García Hernando.

Santander. D. Juan Bautista de la Cuesta.

Rioseco. . . D. Manuel Saez.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Sociedad de socorros mutuos de empl. ados civiles.

PROSPECTO.

El espíritu de asociacion bien entendido produce efectos admirables, y el mayor quizá es el de acudir muchos al socorro de pocos, sin detrimento de sus fortunas. Así es que si ciem personas se proponen socorrer á una, lo consiguen á muy poca costa, porque dando cada una un duro anual, por ejemplo, reunen cien duros anuales, con lo que socorren á una familia sin el mas leve esfuerzo; pero si esta misma cuota de cien duros anuales se reparte entre dicz, ya no será tan fácil, ó á lo ménos no podrá durar el socorro mucho tiempo. Así pues el objeto de toda sociedad de socorros mutuos debe extender la soscricion al mayor número de individuos posible, si ha de durar y poder cumplir sus compromisos.

La publicación de este periódico tiende precisamente á que llegue á noticia de todos los empleados activos y cesantes del Reino y de todas las carreras civiles, la existencia de la Sociedad, sua buenas bases constitutivas, lo religiosamente que ha cumplido hasta hoy con sus obligaciones, á pesar del escaso número de asociados, socorriendo á mas de treinta familias que hasta ahora disfrutan de este triste privilegio por defuncion de los jefes de ellas, nuestros consocios, y que sin este socorro estarian sujetas solo á la viudedad (las que la tengan).

Este es pues (no hay porqué disfrazarlo) un llamamiento à la filantropía y à los intereses bien entendidos de los empleados; muchos que hoy son jóvenes no se detienen à pensar en el porvenir, y este no se prepara por cierto inuy favorable, porque el Estado se ve abrumado de atenciones que cada dia le imposibilitan mas de cumplir como quisiera con todos; y en algunas carreras se entra ya sin opcion à viudedades; ademas ahora les es mas beneficiosa la entrada, porque los capitales disminuyen considerablemente de cuarenta años para abajo, y las ventajas son las mismas contri-

buyendo con mucho ménos: así pues á la juventud nos dirigimos mas especialmente por medio de esta publicación, para excitarla en favor de sus bien entendidos intereses, y esperamos no desoiga la voz de la razon y de la conveniencia de las familias, que han de necesitar de nuestros esfuerzos reunidos, para no perecer por falta de prevision oportuna.

Otro de los objetos esenciales de esta publicación es, que todos los asociados conozcan minuciosamente la historia de la Sociedad, para lo que se insertarán en el Boletin periódicamente todas las actas de sus juntas de apoderados desde su instalación, y sucesivamente las de las que se vayan celebrando en cada mes, á fin de que conozcan tan bien como la misma Junta, que hoy tiene el nonor de administrarla, cómo se manejan sus intereses y se gobierna la Sociedad: de este modo todos estarán al corriente de lo que en ella ocurra; y cada cual, por este mismo medio de publicidad, podrá prestar á la Junta sus luces, conocimientos é ideas, para la mayor duración, fomento y prosperidad de tan filantrópica asociación.

La administracion actual, excitada por su secretario contador, ha acordado pues publicar un periodico oficial, con el objeto de demostrar la marcha y estado de la Sociedad, insertar sus actos, y otros anteriores, que hoy dia se están dilucidando, y desvanecer ideas erróneas, dimanadas de falta de un lato conocimiento en que hasta hoy ha estado la generalidad de los socios respecto de la administracion de sus intereses, que no basta á ilustrar la sucinta memoria que se presenta en las juntas generales anuales, porque en este documento no puede entrarse en detalles tan minuciosos, y solo sí atenerse á abrazar un lijerísimo compendio razonado y aritmético de lo ocurrido de una á otra junta general.

Pasado el proyecto del enunciado secretario contador á las comisiones de distrito, y convencidas todas de lo útil y oportuno que es, y accediendo á la publicacion del citado periódico, va á darse principio en 15 de Enero de 1849 á la del pri-

mer número, cuyo costo de suscricion para las personas que no pertenezcan á la Sociedad, será de 3 rs. al mes, residiendo en la corre, y 4 rs. mensuales franco de porte, para las que se hallen en provincia, pudiéndose suscribir en las oficinas de la Sociedad, sitas en la planta baja de la casa llamada de los Consejos, todos los dias no feriados, de once á tres.

El tamaño del periódico será de un pliego de su prospecto, y saldrá cada quince dias.

A los sócios existentes, como suscritores de hecho, se les exigirá la cantidad mensual de 2 rs. vn., al propio tiempo que se verifique la semestral de dividendos; se les admitiran gratis todos los anuncios que, francos de porte, dirigirán á la redaccion, siempre que verse sobre intereses de la clase, como permutas, etc. A los que no pertenezcan d la Sociedad, pero que sean suscritores al Boletin, se les insertarán sus anúncios á medio real por línea, y á los no suscritos á real. Los empleados y demas, personas, residentes en las provincias que deseen surcribirse, se servirán dirigirse á la redaccion, franco de porte, haciéndolo por medio año amicipado, atendido à lo reducido delprecio de suscricion, con el objeto de que puedan remitir al mismo tiempo una libranza de su importe sobre correos. and the standard in the second

DE LA PROPIEDAD,

at the any blance man con-

POR MR. THIERS.

TRABUCIDA AL CASTELLANO POR D. JUSE PEREZ.

Esta obra recomendada por el Gobierno á los Ayuntamientos del Reino por Real órden de 10 de Octubre de 1848, inserta en el Boletin núm. 135, se halla de venta en esta ciudad en casa de D. Lamberto Janet, á:12 rs. yn.

LEGE: IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJOS DE MIÑOR.

and the second second

in the second section of the section

The state of the second second